



Lanús, 20 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 0421.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000216/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Sitio de Montevideo N° 2.051 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. REDONDO, Héctor Daniel solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Plátano, en mal estado fitosanitario, con tronco hueco, ramas y gajos con carcomas y raíces expuestas que afectan la vereda, la cual es angosta y tiene escaso lugar de paso peatonal debido al diámetro del tronco. Por lo expuesto se recomienda su corte, debiendo el solicitante proceder al destocado de los restos, no considerando reposición del mismo debido al ancho de vereda;

Que, se notificará al solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el Artículo 2° del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Plátano, ubicado en la calle Sitio de Montevideo N° 2.051 del Partido de Lanús, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo del solicitante.

Artículo 2º: Las especies para la donación, podrán ser cualquiera de las siguientes, y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Crespón, árbol de Judas, Arce Tridente, Fresno Dorado, Pezuña de vaca, Lapachillo, Viscote, Pata de Buey, Algarrobo Blanco, Lapacho amarillo, Fresno Americano, Liquidámbar, Lapacho Rosado, Falso Castaño, Castaño, Almez, Ceibo de Jujuy, Parasol de la china, Árbol de oro, Nogal Criollo, Tulipanero, Cedro Misionero, Arce dorado, Jacarandá, Roble de Eslavonia, Ibirá-Pita, Arce Sicomoro. No corresponde la reposición por parte del solicitante, debido al ancho de la vereda.

Artículo 3º: En caso de incumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por